

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Mancomunitats / Mancomunidades

02996-2024

MANCOMUNIDAD PLANA DE L'ARC

ANUNCIO

SUMARIO: CREACIÓN DE COMISIONES DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS SOCIALES

POR ACUERDO PLENO DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2022 SE ADOPTO ACUERDO DE CREACIÓN DE COMISIONES TÉCNICAS DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES CUYO TEXTO LITERAL DICE :

Resultando que mediante Providencia de Presidencia de fecha de 9 de febrero de 2022, se incoa expediente para la creación de las Comisiones de Coordinación Técnica de Servicios Sociales (Comisión técnica de valoración y seguimiento de prestaciones económicas,

Comisión de intervención social y Comisión técnica organizativa) con el fin de garantizar una atención individual integrada y coordinada a las personas con necesidades sociales por parte de los servicios sociales de Atención Primaria, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana., y en el Decreto 38/2020, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.

Resultando que con fecha de 9 de febrero de 2022 se emite informe de Secretaría sobre El procedimiento a seguir y la legislación aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por esta Presidencia se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO. Constituir las siguientes Comisiones de Coordinación Técnica en materia de Servicios Sociales:

1. Comisión técnica de valoración y seguimiento de prestaciones económicas
2. Comisión de intervención social.
3. Comisión técnica organizativa

TERCERO. Aprobar las siguientes normas de funcionamiento de la Comisión técnica de valoración y seguimiento de prestaciones económicas, de la Comisión de intervención social y de la Comisión técnica organizativa de la Mancomunidad de la Plana de l'Arc y su composición nominativa :

"I.- COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO PRESTACIONES ECONÓMICAS

I. 1.- Naturaleza

Se constituye como órgano colegiado de ámbito zonal con la finalidad de valorar y proponer respuestas individualizadas a las solicitudes presentadas en materia de prestaciones económicas de competencia de la Mancomunidad de la Plana de l'Arc.

I. 2.- Composición

La Comisión técnica de valoración y seguimiento de prestaciones económicas tendrá como mínimo, seguirá la siguiente distribución:

- a) Presidencia: coordinadora del equipo de profesionales de la zona básica Lidia Bonachi Sales
- b) Secretaría: auxiliar administrativa del equipo de profesionales de la zona básica. Norma Escrig Broch.
- c) Vocalías: dos trabajadoras sociales del equipo de profesionales de la zona básica que realicen prescripciones técnicas Gloria Campillo Alpera Sara Vicente Cardos o trabajador/a social pendiente se Contratación

Se garantizará una composición equilibrada entre mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta

por ciento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

De acuerdo con los asuntos que sean objeto de estudio y debate, podrán ser invitadas a participar en las reuniones de la comisión, con voz, pero sin voto, profesionales que sean de referencia o que por su labor sea necesario su presencia.

I. 3.- Funciones

Con carácter general, las funciones básicas de la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de prestaciones económicas serán las siguientes:

- a) Garantizar el mantenimiento de criterios homogéneos en la resolución de las ayudas.
- b) Aprobar o denegar, en este último caso de forma motivada, la ayuda solicitada en función de la propuesta técnica.
- c) Elevar al órgano competente la propuesta técnica para que dicte la correspondiente resolución.
- d) Requerir a la persona técnica instructora del expediente ampliación del informe propuesta, si procede.
- e) Asesorar al equipo de profesionales de la zona básica y resolver las dudas e incidencias que sean elevadas a la comisión.

I. 4.- Convocatoria y periodicidad de las sesiones

La Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de Prestaciones Económicas se reunirá, como mínimo, una vez en el mes en sesión ordinaria y con carácter extraordinario siempre que la Presidencia lo considere necesario o lo solicite alguna de las personas profesionales del equipo de la zona básica que realicen prescripciones técnicas.

El tiempo máximo de duración de cada sesión ordinaria no podrá exceder de dos horas.

II.- COMISIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

II. 1.- Naturaleza

Se constituye como órgano colegiado de ámbito zonal con la finalidad de garantizar una atención individual integral mediante el establecimiento del Plan Personalizado de Intervención Social (PPIS) regulado en el artículo 78 de la Ley 3/2019 de servicios sociales inclusivos.

III. 2.- Composición

La Comisión de intervención social de carácter zonal tendrá, como mínimo, la siguiente distribución:

- a) Presidencia: coordinadora del equipo de profesionales de la zona básica.
Lidia Bonachi Sales
- b) Secretaría: auxiliara administrativa del equipo de profesionales de la zona básica.
Norma Escrig Broch
- c) Vocalías: desarrolladas, dos profesionales como mínimo del equipo de profesionales de la zona básica que realicen prescripciones técnicas, siendo al menos una de ellas la persona profesional de referencia asignada a cada caso. Así mismo, también podrán ser convocadas las personas profesionales del área específica y en su caso del departamento.
 - Elizabet Gomez Sanguino,
 - Sara Vicente Cardos,
 - psicólogo/a (pendiente de contratación)
 - Dos psicólogas de los EEIAs: María de la Torre Grau y Marta Marín Fabra

Se garantizará una composición equilibrada entre mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

De acuerdo con los asuntos que sean objeto de estudio y debate, podrán ser invitadas a participar en las reuniones de la comisión, con voz, pero sin voto, profesionales que sean de referencia o que por su labor sea necesario su presencia.

II. 3.- Funciones

Con carácter general las funciones de la Comisión Técnica de Intervención social serán:

- a) Tener conocimiento de los planes personalizados de intervención social (PPIS), así como supervisar aquellos que la persona profesional o la comisión consideren oportunos.
- b) Garantizar el trabajo en red, la interdisciplinariedad, la interprofesionalidad y la continuidad de la intervención.
- c) Contribuir a que la intervención se coordine con otros sistemas de intervención y protección social.
- d) Efectuar las propuestas de adopción de medidas de apoyo a las personas en discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.
- e) Aprobar o denegar, en este último caso de forma motivada, la propuesta del profesional de referencia de derivación a la Atención Primaria Específica o a la Atención Secundaria, según proceda.
- f) Contribuir en la priorización de las intervenciones.

II. 4.- Convocatoria y periodicidad de las sesiones

La Comisión Técnica de Intervención Social se reunirá, como mínimo, una vez en la semana en sesión ordinaria y, con carácter extraordinario siempre que la Presidencia lo considere necesario o lo solicite alguna de las personas profesionales del equipo de la zona básica que realicen prescripciones técnicas.

La convocatoria de las sesiones se realizará en la sesión anterior, quedando ésta registrada en el acta correspondiente, que será firmada por la Presidencia y la Secretaría y notificada a todas las personas integrantes de la Comisión.

El tiempo máximo de duración de cada sesión ordinaria no podrá exceder de dos horas.

III.- COMISIÓN TÉCNICA ORGANIZATIVA

III. 1.- Naturaleza

Se constituye como órgano colegiado de ámbito zonal con la finalidad de garantizar la unidad de acción y el cumplimiento normativo, colaborando con la persona titular de la dirección de los equipos profesionales de servicios sociales de atención primaria de carácter básico, en la organización funcional del equipo de intervención social y en la implantación del plan estratégico de la entidad local.

III. 2.- Composición

La Comisión técnica organizativa estará compuesta por un mínimo de cinco y un máximo de diez miembros, atendiendo a la siguiente distribución:

- a) Presidenta coordinadora del equipo de atención primaria básica Lidia Bonachi Sales
- b) Una representación del equipo de intervención social,
 - 1 psicólogo/a, pendiente de contratar
 - 1 educador/a, Elizabet Gómez Sanguino
 - 1 trabajador social Sara Vicente Cardos
- c) asesor/a jurídica. (pendiente de contratación)
- d) secretaria de la comisión auxiliar administrativo Norma Escrig Broch.
- e) Una persona representante de la unidad de igualdad si la hubiere.

Se garantizará una composición equilibrada entre mujeres y hombres de forma que, en el conjunto al que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

De acuerdo con los asuntos que sean objeto de estudio y debate, podrán ser invitadas a participar en las reuniones de la comisión, con voz, pero sin voto, profesionales que sean de referencia o que por su labor sea necesario su presencia.

III. 3.- Funciones

Son funciones de la Comisión técnica organizativa:

- a) Coadyuvar con la dirección de atención primaria en la valoración y diseño de la organización funcional del equipo de intervención social.
- b) Revisar y adaptar herramientas e instrumentos de trabajo.
- c) Garantizar la unidad de acción y el cumplimiento normativo.
- d) Diseñar y revisar el plan estratégico zonal que será aprobado por el pleno de la entidad local correspondiente.

e) Evaluar la evolución de los objetivos del equipo de intervención social adecuándolos al plan estratégico zonal.

f) Coordinarse con los equipos o servicios de la zona y/o área.

III. 4.- Convocatoria y periodicidad de las sesiones

La Comisión Técnica Organizativa se reunirá, como mínimo, dos veces en el mes en sesión ordinaria y, con carácter extraordinario siempre que la Presidencia lo considere necesario o lo solicite alguna de las personas integrantes de la Comisión.

Vall d'alba a 20 de junio del 2024

La Presidenta

Marta Barrachina Mateu